

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0116/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 22 DE MAYO DE 2025.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN N° DE EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DAU/DR/0069/2025

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenan ento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción II de la Ley de Aco ges Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglamento de la administración Pública del Ma icipio da ulum quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XLI del Reglamento Interior de la Direc arrollo Territorial Urbano sustentable del Municipio de Tulum quintana Roo, a través de la Dir ones Urbanísticas se dio trámite a su escrito recibido con fecha 06 de mayo del presente año met inte cita la autorización de la subdivisión del predio ubicado en l

EN EL MUNICIPIO DE TULUM, E TADO DE CUNTANA ROO., el cual se detalla a continuación:

> DATOS DEL LOTE PROPI BDIVIDIR.

SUPERFICIE. LOTE.

514,082.32 M<sup>2</sup>

CLAVE CA

USO DE SUELO

NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

Tomando en consideración:

DESLINDE CATASTRAL

Oficio N° TM/DC/0741/2024 de feq a 27 de se iembre de 2024, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

## NORMATIVIDAD

El predio referido anten cuentra dentro de los límites de los polígonos que aplican al programa de Desarrollo Urbano del plación de Tulum 2006-2030, publicado en el periódico oficial el día 9 de abril del 2008. Al igua rograma de Ordenamiento Ecológico Territorial del corredor Cancún-Tulum no aplica a publicado en el día 16 de noviembre del 2001, ni algún ordenamiento vigente para el territorio co on municipal.

permito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión presentada por guientes lotes:

DATOS DE LOTES RESULTANTES

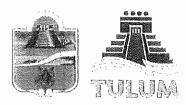
SUPERFICIE M2

USO DE SUELO / DESTINO

63,043.13 451,039,19

NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

SUPERFICIE TOTAL 514,082.32 METROS CUADRADOS



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0116/2025.

TULUM, QUINTANA ROO. A 22 DE MAYO DE 2025.

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable a ejercicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyecto de Subdivisión y ha resuelto expedida AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA, debiendo sujetarse a los siguientes condicionantes:

- La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de la fecha de expención y solo tera válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la propuesta de subdivisión autorizado y deber ser mencionado en la protocolización que de la misma se practique.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de Informe Catastral de la presente se división ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- Ш. Corresponde al propietario del predio original costear por su cuenta la mínir urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de acciones urbanísticas del Estado de la que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructura; III. Red de Distribución y almacenamies o de . Red de alcantarillado; V. Red de drenaje pluvial; VI. En su caso Red de distribución de combustio d de distribución de energía sposición eléctrica; VIII. Red de alumbrado público; IX. Servicios pora la residuos y emisiones; X. Espacios públicos"; y lo que demanden los lotes resultantes, ten dicha obligación con la consecución bdivis del trámite respectivo por el que se formalice la n que se autoriza, deslindando a la autoridad municipal de tal compromiso.
- IV. El presente, no sustituye el documento de propiedad o predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza el aprovechamiento disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suelo o edificación de constantes en Nos.
- V. Cualquier litigio, disputa, controversia, recedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los lotes propuer os a sua livida a los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar trámite judicial o administrativo alguno, a presente autorización de subdivisión será cancelada.
- VI. Así mismo le informo que las racciones esultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRÁN SER SUJETAS A UNA NUE. I SUDE CATÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quin ana Roo, No se permitirá subdividir predios que a su vez provengan de subdivisiones anteriores, que vete cam vitar la aplicación de lo dispuesto en la Ley.

Sin otro particular, regularity of cordial.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL UNBALIO SUSTENTABLE R. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ARO, JORGE ARMANDO MUÑIZ TOVAR
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES
URBANÍSTICAS

TULUM QUINTAHA 200

REARISTICAS

C.C.P. ARCHIVO LBIMIN /jamt/ geec

> Calle Ook-Kot Región 003 Manzona 130 Lote 001 Interior Plaza Andador Tulum, C.P. 77780, Tulum, Quintana Roo México, Tel. 984-80-255-79

PAGINA 2 | 2